



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CC A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 27 de agosto de 2015  
No. 42

## SUMARIO:

### SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL CONDOMINIO VERTICAL DE TIPO HABITACIONAL MEDIO DENOMINADO "LOTE 1 MANZANA 3", UBICADO AL INTERIOR DEL CONJUNTO URBANO "PUNTA NORTE", EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 3926, 3927, 3930, 3931, 3933, 3935, 3934, 3923, 3925, 3932, 3938, 3920, 1745-A1, 3924, 3922, 3940, 3936, 555-B1, 1752-A1, 3937, 3919, 3929, 557-B1, 1750-A1 y 3943.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3921, 556-B1, 3942, 558-B1, 1751-A1, 3941, 1749-A1, 560-B1, 1747-A1, 3928, 1748-A1, 559-B1, 1746-A1, 3939 y 1744-A1.

## "2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

### SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

#### ARQUITECTO

EDUARDO DE LA ISLA CORRY

#### REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

"RESIDENCIAL PARQUE NORTE", S. A. de C.V.

LOTE O POLÍGONO 2, RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DE LAS FRACCIONES 3a a 7a, DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA DEL PARQUE, CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

C.P. 54769, TELÉFONO 55 91 77 90 90

#### PRESENTE

Me refiero a su solicitud recibida con número de folio 2237, mediante la cual requiere a la Dirección General de Operación Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, la autorización para condominio en la modalidad vertical para el lote 1 de la manzana 3, ubicado al interior del Conjunto Urbano de tipo mixto (Habitacional medio, comercial y de servicios), denominado "PUNTA NORTE", localizado en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y

### CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo de la entonces Secretaria de Desarrollo Urbano, de fecha 04 de diciembre del 2007, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México el 19 de diciembre del mismo año, se autorizó a su representada el Conjunto Urbano de tipo Mixto (Habitacional medio, comercial y de servicios), denominado "PUNTA NORTE", sobre una superficie de 128,890.22 M<sup>2</sup> (CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PUNTO VEINTIDOS METROS CUADRADOS), localizado en el lote o polígono dos sin número, resultante de la subdivisión de fracciones 3a a 7a, Fraccionamiento Hacienda del Parque, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para desarrollar 1,014 viviendas.

Que mediante la Escritura Pública No. 3,424 de fecha 17 de abril del 2008, otorgada ante la fe del Notario Público No. 140 del Estado de México, se hizo constar la protocolización del Acuerdo de autorización del conjunto urbano de referencia, la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, bajo la Partida número 349-384, Volumen 649, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 04 de septiembre del 2008.

Que el punto sexto del acuerdo de autorización del conjunto urbano, se estableció una fianza a favor del Gobierno del Estado de México, para garantizar la ejecución de las obras de urbanización y equipamiento del conjunto urbano denominado "PUNTA NORTE", por un monto de \$56'300,000.00 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

Que mediante póliza de fianza No. 010-04-INC208-2, de fecha 18 de enero del 2015, expedida por afianzadora ASERTA S.A. de C.V. por un monto de \$56'300,000.00 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), a favor del Gobierno del Estado de México, la empresa **"RESIDENCIAL PARQUE NORTE", S.A. de C.V.**, garantiza la ejecución de las obras de urbanización y equipamiento resultantes de la autorización del conjunto urbano de referencia, prorrogada en su vigencia al 17 de diciembre del 2015.

Que mediante la Escritura Pública No. 10,674 de fecha 5 de marzo del 2014, otorgada ante la fe del Notario Público No. 248 del Distrito Federal, se hizo constar el poder que otorga la sociedad denominada **"RESIDENCIAL PARQUE NORTE", S.A. de C.V.**, a favor entre otros al C. Eduardo de la Isla Corry y otorga poder para actos de administración y se limita única y exclusivamente a todo lo relacionado con el inmueble en donde se ubica el fraccionamiento denominado **"RESIDENCIAL PARQUE NORTE"**, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

Que el C. Eduardo de la Isla Corry, se identifica con pasaporte número G14048785, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos.

Que mediante oficio 224020000/3135/2014, de fecha 24 de septiembre del 2014, se autorizó a su representada, la relotificación parcial de los lotes 2, 3, 4 y 5 manzana 1 y lotes 1, 2, 3 y 4 manzana 3 del conjunto urbano **"PUNTA NORTE"**, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, la cual quedó debidamente protocolizada en la Escritura Pública No. 70,911, otorgada por las Notarías asociadas números 229 y 242, inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México bajo los folios real electrónicos 00200293, 00200294, 00200296, 00200298, 00200264, 00200259, 00200257 y 00200254, de fecha 04 de noviembre del 2014.

Que mediante documento oficial con folio real electrónico número 00329108, de fecha 11 de marzo del 2015, el C. Registrador de la Propiedad de la oficina registral de Cuautitlán, Estado de México, otorgó el certificado de inexistencia de gravamen del lote 1 de la manzana 3 cuyo titular registral es la empresa **"RESIDENCIAL PARQUE NORTE", S.A. de C.V.**

Que el lote objeto del desarrollo forma parte de la autorización del Conjunto Urbano **"PUNTA NORTE"**, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, donde se prevé el desarrollo de un condominio para un total de 96 departamentos.

Que el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 5.3, fracción XIII, define al **Condominio** como *"la modalidad en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar u ordenar, como una unidad espacial integral, las áreas privativas y comunes, la zonificación y normas de uso y aprovechamiento del suelo, la ubicación de edificios, las obras de urbanización, las obras de infraestructura primaria en su caso; así como la imagen urbana de un predio o lote"*.

Que de igual forma el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 5.3, fracción XIV, define al **Condominio Vertical** como *"la modalidad en la que cada condómino es propietario exclusivo de un piso, departamento, vivienda o local de un edificio y además copropietario de sus elementos o partes comunes, así como del terreno e instalaciones de uso general"*

Que mediante oficio número 224020000/3886/2014, de fecha 25 de noviembre del 2014, ésta Dirección General de Operación Urbana, emitió la Constancia de No Adeudo de obligaciones en autorizaciones urbanas anteriores al C. Arquitecto Eduardo de la Isla Corry, en su calidad de Representante legal de la empresa **"RESIDENCIAL PARQUE NORTE", S.A. de C.V.**, ya sea en forma personal o a través de la persona jurídica colectivas como el presente caso que nos ocupa, y se considera procedente continuar con el trámite de autorización del condominio ubicado en el lote 1 de la manzana 3 al interior del conjunto urbano **"PUNTA NORTE"**, municipio de Cuautitlán Izcalli, México.

Que cumplió con todos los requisitos que al efecto establece el artículo 114 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y que de igual forma acreditó el pago de derechos correspondientes por la autorización de los condominios solicitados en apego a lo señalado en el artículo 145 fracción III, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por la cantidad de \$100,944.00 (CIENTOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), según se acreditó con el recibo oficial No. 0000329221, expedido por la Tesorería Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como legal, se llegó a la **conclusión** de que se encuentran satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México en su Artículo 114, para la autorización del condominio de referencia.

Que esta autoridad es competente para emitir la presente autorización, con fundamento en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; con apoyo en lo dispuesto por los artículos 3, 15, 19 fracción VIII y 31 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.1, 5.5 fracción I, 5.6, 5.7 y 5.9 fracción IV, 5.38, 5.49, 5.50, 5.51 y 5.52 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 1, 2, 4, 6, 8, 9, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116 y demás relativos a su Reglamento y con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 2, 3 fracción II, 10 fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México en fecha 8 de abril del 2015, esta Dirección General de Operación Urbana emite el siguiente:

#### ACUERDO

##### PRIMERO.

Se autoriza a la empresa **"RESIDENCIAL PARQUE NORTE", S.A. de C.V.**, representada por usted, el condominio vertical de tipo habitacional Medio denominado **"LOTE 1 MANZANA 3"**, como una unidad espacial integral, para que en el lote 1 de la manzana 3, con superficie de 6,919.45 M<sup>2</sup> (SEIS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PUNTO CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), ubicado al interior del Conjunto Urbano de tipo Medio denominado **"PUNTA NORTE"**, del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, lleve a cabo su desarrollo para alojar 96 departamentos, de acuerdo al plano ÚNICO anexo del condominio, el cual forma parte integral de la presente autorización para todos los efectos legales a que haya lugar de acuerdo a los siguientes datos generales:

SUPERFICIE DE DESPLANTE DE EDIFICIO

HABITACIONAL:

797.19 M<sup>2</sup>

SUPERFICIE DE DESPLANTE DE EDIFICIO

## SUPERFICIE DE ÁREA VERDE Y RECREATIVA

DE USO COMÚN (AVRUC): 3,970.65 M<sup>2</sup>

## SUPERFICIE DE VIALIDAD PRIVADA

(Incluye banquetas): 176.83 M<sup>2</sup>SUPERFICIE DE FRANJA DE AMORTIGUAMIENTO: 198.26 M<sup>2</sup>SUPERFICIE DE ANDADORES PEATONALES: 40.57 M<sup>2</sup>**SUPERFICIE TOTAL DEL CONDOMINIO: 6,919.45 M<sup>2</sup>**

NUMERO DE DEPARTAMENTOS TIPO MEDIO: 96

NUMERO DE DESPLANTES: 2

EL EDIFICIO DEBE CONTEMPLAR LOS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PARA CONDÓMINOS Y VISITAS AL INTERIOR DEL EDIFICIO, CONFORME A LAS NORMAS APLICABLES DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

**SEGUNDO.**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 5.38 fracción X, incisos a), b), y e) del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 42 fracción V, 54, 57, 58 y 59 fracción III; 113 y 115 del Reglamento del mismo ordenamiento, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al Conjunto Urbano, en donde se ubica éste Condominio que se autoriza, ya fueron establecidas en la autorización del desarrollo.

**TERCERO.**

Deberá realizar a lo menos las siguientes obras de urbanización al interior del condominio, conforme al artículo 112 del Reglamento del Código Administrativo del Estado de México, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 11.34 y 11.35 y las disposiciones correspondientes del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). Red de distribución de agua potable y los sistemas que se emplearán para el ahorro, reuso y tratamiento del agua. Instalar un medidor electrónico de consumo para determinar el volumen de suministro de agua por cada unidad privativa que se ubique en el condominio.
- B). Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su manejo y tratamiento, así como para la infiltración del agua pluvial al subsuelo, que sean aprobados por la autoridad competente respectiva.
- C). Red de distribución de energía eléctrica.
- D). Red de alumbrado público, debiéndose utilizar sistemas y elementos ahorradores de energía.
- E). Guarniciones y Banquetas.
- F). Pavimento en arroyo de vialidad privada y, en estacionamientos, andadores y banquetas.
- G). Jardinería y Forestación.
- H). Sistema de nomenclatura para las vías privadas.
- I). Señalamiento Vial.
- J). Se deberá delimitar físicamente el terreno objeto de cada condominio mediante bardas o con la propia edificación.

Concluidas las obras de urbanización al interior del condominio, éstas deberán ser entregadas formalmente, mediante acta circunstanciada, por el titular de la autorización al Comité de Administración del Condominio, una vez constituido, debiéndose entregar asimismo copia de las autorizaciones y planos correspondientes. De no constituirse, se levantará el acta respectiva entre la autoridad municipal correspondiente y el desarrollador, quedando, sin mayor trámite el mantenimiento de las obras, bajo la responsabilidad de los habitantes del condominio.

La operación y mantenimiento de la vía privada y obras de urbanización, así como los servicios urbanos al interior del condominio, correrá a cargo de los propios condóminos, a partir de que dichas obras y servicios hayan sido entregadas a la asociación de condóminos, de conformidad con lo establecido por el artículo 111 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**CUARTO.**

Con base a lo establecido en el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, para que presente a la Dirección General de Operación Urbana la documentación y proyectos técnicos ejecutivos de las obras aprobados por la autoridad competente,

debiendo en igual plazo presentar el comprobante de pago de los derechos a que se refiere el punto SÉPTIMO de este Acuerdo y la fianza correspondiente de acuerdo al punto SEXTO de este mismo acuerdo, conforme lo establece la fracción XIV del Artículo invocado y del Artículo 115 fracción IX.

Para iniciar la ejecución de las obras de urbanización, deberá obtener de la Dirección General de Operación Urbana la autorización correspondiente, en apego a lo señalado por el artículo 115 fracción VIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**QUINTO.** En base a su solicitud, se le fija un **plazo de 12 meses** contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización, para que termine y entregue a satisfacción de la Dirección General de Control Urbano, las obras de urbanización que se mencionan en éste Acuerdo, así como las demás acciones derivadas del presente acuerdo, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XII y 115 fracciones II, III y IX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**SEXTO.** Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización al interior del lote en condominio vertical, con fundamento en lo previsto por los artículos 5.38 fracción X inciso g) del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV, 69 fracción I y 115 fracción IX del Reglamento del Libro Quinto del citado ordenamiento, otorgará en un plazo no mayor a 90 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Acuerdo en el periódico oficial *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, una fianza a favor del Gobierno del Estado de México, por una cantidad igual al 100 % del valor de las obras de urbanización por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$167,150.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

La cancelación de la fianza será en forma expresa por la Dirección General de Operación Urbana, una vez que se concluyan las obligaciones relativas a las obras de urbanización al interior del condominio.

**SÉPTIMO.** Con fundamento en los artículos 52 fracción XIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y al Artículo 81 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México, la cantidad de \$3,343.00 (TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), en un plazo máximo de 90 días hábiles, para cubrir los derechos de supervisión de las obras de urbanización del condominio que se autoriza, a razón del 2% del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Dirección General de Operación Urbana, cuyo costo directo asciende a la cantidad de \$167,150.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) y en el mismo plazo entregar el comprobante correspondiente en la Dirección General de Operación Urbana.

**OCTAVO.** Con fundamento en lo establecido por el artículo 3 fracción XL inciso E) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas o departamentos de tipo Medio que se construyan en los condominios serán las que al término de la construcción o adquisición tengan un valor mayor a 395,325 pesos y menor o igual a 1'119,768 pesos, norma que igualmente deberá observarse por los adquirentes de éstas.

**NOVENO.** En caso de que solicite prórroga para terminar y entregar las obras de urbanización, se sujetará a una revaluación de los montos de la fianza y los de supervisión, señalados respectivamente en los puntos SEXTO y SÉPTIMO del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el periodo de vigencia de la prórroga, así como el costo de estos últimos, debiendo sujetarse a las reglas que al efecto establece el artículo 68 del Reglamento del Libro quinto del Código Administrativo del Estado de México, dicha revaluación será aprobada por la Dirección General de Operación Urbana.

**DÉCIMO.** Con fundamento a lo establecido en el artículo 5.38 fracción XIII del Código Administrativo del Estado de México y a los artículos 66 y 115, fracción IV del Reglamento del citado ordenamiento, se le apercibe a la empresa "**RESIDENCIAL PARQUE NORTE**", S.A. de C.V., que deberá obtener de la Dirección General de Operación Urbana los permisos respectivos para iniciar la venta de departamentos, celebrar actos, convenios o contratos traslativos de dominio o promesa de los mismos, respecto de las áreas privativas del condominio, así como para su promoción y publicidad, lo cual podrá solicitar una vez que se demuestren avances del 25% en su ejecución, debiendo acreditar la disponibilidad del servicio de agua potable. La protocolización de la autorización de venta de departamentos que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

La ocupación de las viviendas o departamentos objeto de la enajenación autorizada solo podrá efectuarse cuando estén terminadas y funcionando los servicios de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos, en la parte proporcional que corresponda los accesos viales respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 y 116 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DÉCIMO  
PRIMERO.**

Deberá insertar en los actos o contratos de traslado de dominio de las áreas privativas, así como en la publicidad comercial del condominio, el tipo y fecha de su autorización, de acuerdo con lo previsto por el artículo 5.38 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México y artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregará a los contratos de referencia, copia del presente acuerdo, del correspondiente plano y de la autorización de la Dirección General de Operación Urbana, para la venta de viviendas o departamentos.

**DÉCIMO  
SEGUNDO.**

Se prohíbe la propaganda engañosa que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén contemplados en la autorización respectiva, y será de tal naturaleza, que permita una adecuada orientación al adquirente conforme lo establece el artículo 5.38 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del condominio, deberá ser previamente aprobada por la Dirección General de Operación Urbana.

**DÉCIMO  
TERCERO.**

En el Condominio que se autoriza, solo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas al uso habitacional en condominio que se autoriza. Previo a la realización del desarrollo, deberá obtener la Licencia Municipal de Construcción y demás autorizaciones que correspondan, conforme a lo señalado en el artículo 115 fracción V del Reglamento invocado.

**DÉCIMO  
CUARTO.**

Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la distribución de áreas consignada en los planos anexos a ésta autorización. El incumplimiento traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones contenidas en los artículos 5.61, 5.62, 5.63 y 5.64 del Libro quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DÉCIMO  
QUINTO.**

Para Transferir o ceder los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Dirección General de Operación Urbana, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la autorización correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones administrativas que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

**DÉCIMO  
SEXTO.**

Con fundamento en el artículo 115 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá inscribir en la oficina correspondiente del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la escritura pública hecha ante Notario Público de constitución de condominios que contenga la autorización y los planos respectivos, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, debiendo hacerlo del conocimiento de la Dirección General de Operación Urbana, dentro del mismo plazo.

**DÉCIMO  
SÉPTIMO.**

Deberá colocar una **placa metálica** de al menos 80 x 80 cm. En un murete, en la cual se consigne como mínimo la fecha del presente Acuerdo, así como el tipo del desarrollo autorizado, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XIX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La ubicación del murete será en el acceso al condominio.

**DÉCIMO  
OCTAVO.**

El presente Acuerdo de autorización de Condominios, no habilita a su titular a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XVI y 115 del Reglamento invocado.

**DÉCIMO  
NOVENO.**

El presente acuerdo de autorización del condominio "**LOTE 1 MANZANA 3**", ubicado al interior del Conjunto Urbano de tipo Medio denominado "**PUNTA NORTE**", en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, surtirá sus efectos al día hábil siguiente al en que se publique en el periódico oficial *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, debiendo su representación cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento de Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Planeación Urbana, enviará copia del mismo y del plano respectivo de Condominio al Municipio de Cuautitlán Izcalli y a la Dirección General de Control Urbano dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano.

**ATENTAMENTE**

**LIC. MARTHA ARACELI CONTRERAS NAVARRETE**  
**DIRECTORA GENERAL DE OPERACIÓN URBANA**  
(RÚBRICA).

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 533/2015, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso "Información de Dominio", promovido por RUFINO ALBERTO MARTINEZ CASTILLO, respecto del predio denominado "La Soledad" ubicado en Nopaltepec, Estado de México, que en fecha dos de enero de dos mil lo adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con Rufino Martínez Cárdenas, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 25.00 metros y

linda con Casimira Galicia Escamilla; al sur: en 25.00 metros y linda con calle sin nombre, actualmente calle Capulines; al oriente: en 25.00 metros y linda con Celerina Galicia Escamilla, actualmente Gilberto Rodríguez Galicia; al poniente: en 25.00 metros y linda con Paulino Vázquez, actualmente Rosendo Gustavo Elegante Cervantes. Con una superficie de 625.00 metros cuadrados.

Se expide el presente para su publicación por dos (2) veces con intervalos de dos días hábiles en el Periódico Oficial (GACETA DEL GOBIERNO) y en otro periódico de circulación diaria, en esta Ciudad de Otumba, Estado de México, a los cuatro días del mes de agosto de dos mil quince (2015).- Doy fe.- Acuerdo de fecha veintisiete de julio de dos mil quince.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Otumba, Estado de México, Lic. Marisol Aurora Aguilar Bernal.-Rúbrica.

3926.-27 agosto y 1 septiembre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN  
EDICTO**

Que en el expediente número 407/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio promovido por JULIO VILLAR AGUILAR, mediante auto de fecha trece de agosto de dos mil quince, se ordenó publicar un extracto con los datos de la presente solicitud, relativos a la fracción de terreno identificado en el Paraje Cañada de San Miguel sin número, Santiago Yancuitalpan, Municipio de Huixquilucan, Estado de México; con una superficie de 1000.43 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: sur: en dos tramos mide 39.73 metros y colinda con propiedad del finado Camilo Torres, hoy propiedad de su hijo Reynaldo Torres Salinas; oriente: en cinco tramos mide 47.19 metros y colinda con Camino a Huixquilucan; poniente: 61.12 metros y colinda con propiedad del señor Adolfo Pérez del Río; dicho predio se encuentra registrado en la Oficina de Catastro Municipal de Huixquilucan, con la clave catastral número 0950702403000000, a nombre de JULIO VILLAR AGUILAR encontrándose al corriente con el pago de impuesto predial hasta el año en curso, desde hace más de cuarenta años y hasta la actualidad el suscrito he tenido la posesión del inmueble anteriormente referido, posesión que ha sido continua, de buena fe, de forma ininterrumpida, pacífica, pública a título de dueño; debiendo publicarse los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndoles saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.- Doy fe.- Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación 13 de agosto de 2015.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Alberto Reyes Silva.- Rúbrica.

3927.-27 agosto y 1 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
EDICTO**

ALBERTO MOLINA GONZALEZ, en el expediente número 885/2015, promueve por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información de Dominio, respecto de un predio que se encuentra ubicado en calle José María García, número ochenta y siete, Colonia Centro, en el Municipio de Villa Guerrero, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 35.00 metros con Leonor Estrada; al sur: 35.00 metros con sucesión de Jesús Morales; al oriente: 6.50 metros con Rafael González; y al poniente: 6.50 metros con calle José María García. Con una superficie de 227.50 metros cuadrados. Por lo que el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su promoción en fecha siete de agosto del año dos mil quince, ordenándose la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.- Doy fe.

Tenancingo, México, trece de agosto del año dos mil quince.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Terán Albarrán.-Rúbrica.

3930.-27 agosto y 1 septiembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D. F.  
EDICTO**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por TU CASA EXPRESS, S.A. DE C.V., en contra de AQUILES GONZALEZ GARCIA y MA. GUADALUPE CORONA, expediente número 412/2014, cinco de junio del año dos mil quince se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintiuno de septiembre del año dos mil quince, para que tenga verificativo la

audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, identificado como: departamento 003 del edificio en condominio marcado con el número 49, lote 23 Mz. "C", en el Fraccionamiento Bosques de la Hacienda en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$425,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo exhibido en autos, por lo que se deberá convocar postores mediante edictos, los cuales deberán ser publicados por dos veces de siete en siete días, en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Sol de México"; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-México, Distrito Federal 16 de junio de 2015.-La Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Concepción de Jesús González González.-Rúbrica.

3931.-27 agosto y 8 septiembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D. F.  
EDICTO**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del Juicio Vía de Apremio promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de OLVERA RODRIGUEZ ARGENTINA MARISOL número de expediente 1028/2014 El C. Juez Interino 48º de lo Civil de esta capital señaló las doce horas del día veintiuno de septiembre del año dos mil quince para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, el inmueble identificado como; en la Tercera cerrada de los Claveles 4-NA manzana trece lote cuarenta y cinco Los Héroes Tecámac II se T. actualmente conocido como Tercera cerrada de Claveles vivienda 4 manzana trece lote 45 Los Héroes Tecámac II Sección Flores en el Municipio de Tecámac Estado de México sirviendo de base para la presente almoneda el precio de avalúo que es de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo.

Para su debida publicación deberán publicarse convóquense postores mediante edictos que deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los sitios públicos de costumbre y en el periódico "El Sol de México".- México, D.F., a 26 de junio de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Reyna Matha López.- Rúbrica.

3933.-27 agosto y 8 septiembre.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D. F.  
EDICTO**

SECRETARIA "A".  
EXP. NO. 1121/09.

**SE CONVOCA POSTORES.**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ANA LUISA MENDOZA GOMEZ la C. Juez del Trigésimo Tercero de lo Civil, mediante el auto de fecha veintiséis de junio del año del dos mil quince se ordena sacar a remate en pública subasta el inmueble ubicado en la casa ubicada en Paseo de Bugambillas número 11, lote 6, manzana 6, que forma parte del conjunto urbano habitacional popular denominado "Paseos de Tecámac", ubicado en calle sin nombre Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, Estado de México, con las medidas, linderos y colindancias especificadas en autos para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan a las diez horas del día veintiuno de septiembre del año dos mil quince siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo.



NOTA: Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles e igual plazo entre la última publicación y la fecha de remate, en el periódico El País en los tableros de aviso de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y los estrados de este Juzgado.- México D.F., a 9 de julio de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos "A", Mtra. Martina Saula Amas Luna.- Rúbrica.

3935.-27 agosto y 8 septiembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D. F.  
EDICTO**

ANGELICA ANAYA PORTILLO.

En los autos de Juicio Especial Hipotecario promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER ANTES BANCOMER en contra de ANGELICA ANAYA PORTILLO, expediente 1594/2009, La C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Federal. Dictó varios autos y que en su parte conducente dice: siete de mayo de dos mil quince. "...como lo solicita, elabórese de nueva cuenta el exhorto ordenado en auto de once de septiembre de dos mil doce..." veintiséis de noviembre de dos mil catorce. "... como lo solicita elabórese de nueva cuenta tanto los edictos como el exhorto ordenado en auto del once de septiembre de dos mil doce "...se ordena emplazar por edictos a la demandada ANGELICA ANAYA PORTILLO, en términos del auto de trece de noviembre de dos mil nueve haciéndoselo saber a dicha demandada que se le concede un término de sesenta días para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, los que se computaran a partir del día siguiente de la última publicación, para tales efectos quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado correspondientes, con el apercibimiento que de no hacerlo se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, con fundamento en el artículo 271 último párrafo del Código de Procedimientos Civiles...". "... siete de abril de dos mil catorce. "... glósese el expedientillo que se formó del mismo para que obre como correspondiente y surta sus efectos legales a que haya lugar, mediante notificación personal, hágase saber a las partes el presente proveído..."trece de noviembre de dos mil nueve se tiene por presentado a BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, antes BANCOMER demandado en la Vía Especial Hipotecaria, de: ANGELICA ANAYA PORTILLO el pago de la cantidad de: \$916,308.83 (NOVECIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 83/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal y demás prestaciones que se indican en el escrito de demanda, la que se admite a trámite con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 468, 469, 470 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles con las reformas de septiembre del año dos mil nueve y 2065 y 2076 del Código Civil y demás relativos..."

Para su publicación.-Por tres veces, de tres en tres días.- México, D.F., a 18 de mayo de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Celia Hernández Patiño.- Rúbrica.

3934.-27 agosto, 1 y 4 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
EDICTO**

En los autos del expediente número 1393/2015, GREGORIO ALBARRAN ORTEGA, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en la Comunidad de San Nicolás Mavati, Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: en 400.00 metros, colinda con Rancho La Virgen (Río); al sur: 105.60 metros, colinda con José Genaro Reyes Albarrán; al oriente: 73.00 metros, colinda con José Guillermo Reyes Velázquez; al poniente: 191.80 metros,

colinda con Amado González Albarrán; sureste: 73.65 metros, colinda con José Genaro Reyes Albarrán; y al suroeste: 167.50 metros, colinda con José Genaro Reyes Albarrán. Con una superficie aproximada de 39,751.00 metros cuadrados. El Veintinueve de junio de dos mil quince, el Juez del conocimiento dictó un auto donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezcan a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México, el uno de julio de dos mil quince.- Doy fe.- Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación: veintinueve de junio de dos mil quince.- Secretario de Acuerdos, M. en D. Homero Segura Gasca.- Rúbrica.

3923.-27 agosto y 1 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO  
EDICTO**

En los autos del expediente: 455/2015, relativo al juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por BERNARDINO JUAN CONTRERAS DE LA O, respecto de un Bien inmueble ubicado en el Barrio del Bonsho, en Temascalcingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En dos líneas, una de 11.30 metros y otra de 11.30 metros, colinda con calle; AL SUR: Una línea 47.65 metros, colinda con calle que conduce a la Capilla actualmente con calle Emiliano Zapata; AL ORIENTE: Dos líneas, una de 15.08 metros y otra de 36.50 metros, colinda con CIRILO CONTRERAS MARTINEZ. Actualmente con VIRGINIA TOMASA CONTRERAS DE LA O; AL PONIENTE: 25.90 metros colinda con calle. Con una superficie aproximada de 1,298.00 metros cuadrados. Ordenando el Juez su publicación por dos (02) veces con intervalos de por lo menos dos (02) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México. Dado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro, Estado de México, a los diecinueve 19 días del mes de agosto del dos mil quince 2015.- DOY FE.

Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación diecisiete (17) de agosto de dos mil quince 2015.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSE ANTONIO VALDEZ REZA.- RÚBRICA.

3925.- 27 agosto y 1 septiembre.

**JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES en contra de OCAMPO GUERRERO LILI expediente número 572/2013 La Juez Trigesimo Quinto del Distrito Federal dictó un auto de fecha once y veinticuatro de junio, siete y diez de julio de dos mil quince que en su parte conducente a la letra dice: "...siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada y para tomar parte en la subasta, para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido, en consecuencia convóquese postores debiendo publicar dicha subasta por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los TABLEROS DE AVISOS del Juzgado y en los de la TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL para lo cual deberá girarse el oficio de estilo y en el Periódico EL DIARIO DE MEXICO debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles..." "...efecto

de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se ordene la publicación de edictos en los TABLEROS DE AVISOS del Juzgado Exhortado, en los LUGARES DE COSTUMBRE y en el PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN que el Ciudadano Juez Exhortado estime pertinente, así como en LOS LUGARES QUE ORDENE LA LEGISLACIÓN DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA ... y auto de fecha veinticuatro de junio de dos mil quince que en su parte conducente a la letra dice "...se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda pública, debiéndose preparar en términos del proveído de fecha once de junio del año en curso..." México, Distrito Federal, a siete de julio del dos mil quince." ... "...para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMER ALMONEDA PÚBLICA, del bien hipotecado en autos sirviendo como base para el remate la cantidad de \$276,000.00 DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N....." siendo lo correcto: "...para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMER ALMONEDA PÚBLICA, del bien hipotecado identificado como la VIVIENDA DE TIPO DE INTERESES SOCIAL MARCADA CON EL NUMERO 533 (QUINIENTOS TREINTA Y TRES), LOTE 2 (DOS), DE LA MANZANA V (CINCO ROMANO), DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "GEOVILLAS EL NEVADO" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUAREZ, DISTRITO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$276,000.00 DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N....." ...se aclara el proveído de fecha siete de julio del año en curso, en su parte conducente: "...VIVIENDA TIPO DE INTERESES..." siendo lo correcto: "...VIVIENDA TIPO DE INTERÉS..." quedando intocado el resto del citado proveído. Aclaración que se hace para los efectos legales a que haya lugar..." - NOTIFIQUESE-----

ATENTAMENTE.- MÉXICO, D.F. 10 DE JULIO DE 2015.-  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. CLARA CASTILLO RANGEL.- RÚBRICA.

3932.- 27 agosto y 8 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

En el expediente número 158/08, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por DEMETRIO CASTAÑEDA MIRANDA en contra de MARTHA YOLANDA HURTADO GOMEZ, se señalaron las DIEZ HORAS DEL OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la CUARTA ALMONEDA DE REMATE sobre el inmueble embargado en el presente asunto consistente en:

EN SAN JERONIMO CHICAHUALCO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 646.74 METROS CUADRADOS Y CON RUMBOS MEDIDAS Y COLINDANCIAS NORTE 27.22 METROS CON BLANCA MARGARITA HURTADO GOMEZ, AL SUR 27.22 METROS CON JUAN SANTAMARIA MARTINEZ, AL ORIENTE 23.76 METROS CON JOSE BAEZ, AL PONIENTE 23.70 METROS CON JUAN NERI ROMERO.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,140,000.00 (UN MILLON CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), la cual resulta de la deducción del cinco por ciento del valor fijado para la primera almoneda de remate, tal como lo señala el precepto legal 2.235 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en la cantidad que sirve de base para el remate.

Con este proveído y la publicación del edicto, convóquese postores, anunciando su venta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2.230, 2.234 y 2.239 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, anúnciese su venta a través de la publicación de edictos en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, EN EL BOLETÍN JUDICIAL, así como

EN LA TABLA DE AVISOS por UNA SOLA VEZ, a efecto de convocar postores; asimismo, notifíquese personalmente el presente proveído al demandado en el domicilio proporcionado para tal efecto; en consecuencia, expídanse los edictos respectivos, quedando a disposición de la actora en la Secretaría de este Juzgado.

Se expide el presente, en la Ciudad de Toluca, México a los VEINTICUATRO DIAS del mes de AGOSTO de dos mil QUINCE; DOY FE.

AUTO QUE LO ORDENA DE FECHA: DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.- LIC. INDRA IVON CASTILLO ROBLEDO.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.- RÚBRICA.

3938.- 27 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
EDICTO**

AL INTERESADO.

SERGIO MORALES GARCÍA, promueve ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tenango del Valle, Estado de México, bajo el expediente número 665/2015, JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO).

HECHOS:

1.- Mediante Contrato privado de Compra-Venta, de fecha 27 de marzo del año 2001, el ahora solicitante, adquirí del Señor CESAR CAMACHO VILCHIS, el predio ubicado en calle José María Morelos, sin número, Colonia Azcapotzalco perteneciente al Municipio de Mexicaltzingo, México, con una superficie aproximada de 201.90 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 6.42 metros, colindando con ERNESTO Y MARTIN CAMACHO (ACLARANDO QUE EL NOMBRE COMPLETO Y CORRECTO ES ERNESTO CAMACHO DOMINGUEZ Y MARTIN CAMACHO DOMINGUEZ).

AL SUR: 6.42 metros, colindando con CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS.

AL ORIENTE: 31.70 metros, colindando con el señor CESAR CAMACHO VILCHIS.

AL PONIENTE: 32.10 metros, colindando con la señora EDGAR PEDRAZA RICO.

Circunstancia de derecho que se acredita con la documental de referencia, que en original anexo con el numeral 1.

POR LO CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE AUTO:

AUTO.- Tenango del Valle, México; agosto dieciocho de dos mil quince. Visto el escrito de cuenta, con fundamento en los numerales 1.134, 1.135, 1.138 y 2.109 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene por desahogada la prevención que se le hizo al ocursoante por auto que antecede en la forma y términos que refiere proporcionando los domicilios del colindante del predio materia del presente procedimiento, en consecuencia con fundamento en los artículos 3.20, 3.21, 3.22, 3.23 y 3.24 del Código de Procedimientos Civiles, se ADMITE la presente solicitud sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble a que hace referencia, háganse las publicaciones de los edictos respectivos, con los datos necesarios de la solicitud de cuenta, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que se informe, de la tramitación del presente asunto a quien ó quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley; así también, notifíquese a los colindantes; de igual modo fíjese un ejemplar de la solicitud en el inmueble de referencia. Para dar cumplimiento a lo



ordenado por los artículos 1, 2, 3, 19 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, en relación con el 13, 14, 15 y 16 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de México, se previene a las partes para que otorguen su consentimiento de publicar sus datos personales, con el señalamiento que de no hacer manifestación alguna o hacerla en sentido negativo, las resoluciones o en su caso la información que quede a disposición del público, se hará en versión pública. Y de no pronunciarse al respecto, no serán publicados sus datos personales. NOTIFIQUESE. ASÍ LO ACORDO Y FIRMA LA DOCTORA EN DERECHO MARÍA MIRELLA FLORES MACEDO, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO QUE ACTUA CON PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA CLAUDIA IBETH ROSAS DÍAZ, QUE AUTORIZA Y DA FE. DOS RUBRICAS JUEZ Y SECRETARIO.

Para su publicación **POR DOS DIAS CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS**, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, mismo que se expiden, en cumplimiento al proveído de fecha dieciocho de agosto del año dos mil quince 2015.- DOY FE.

DADO en Tenango del Valle, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de agosto del dos mil quince 2015.- EL SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MANUEL ROBERTO ARRIAGA ALBARRAN.- RÚBRICA.

3920.- 27 agosto y 1 septiembre.

#### JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA - NICOLAS ROMERO E D I C T O

En cumplimiento al auto de fecha once (11) de agosto del dos mil quince (2015), dictado en el expediente 725/2015 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por HUMBERTO SÁNCHEZ GONZÁLEZ, se ordena la publicación de edictos con un extracto de la solicitud de Información de Dominio, por dos veces con Intervalos de dos días por lo menos, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, a efecto de que si existe alguna persona que se sienta afectada con dicha información, comparezca a deducirlo ante este Tribunal en términos de Ley, respecto de los siguientes hechos:

HUMBERTO SÁNCHEZ GONZÁLEZ, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto de un terreno denominado "NIUNISAJÓY" ubicado en el PUEBLO SE SAN LUIS AYUCAN, MUNICIPIO DE JILOTZINGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene una superficie de: 4,028.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte en 115.00 y colinda con propiedad de Josefina Solano Mayen y barranca; al sur en 75.00 metros y colinda con propiedad de Bernardino González González; al oriente en 28.30 metros y colinda con propiedad de Bernardino González González; y al poniente en 56.50 metros y colinda con camino. Inmueble que fue adquirido por contrato privado de compraventa de fecha treinta de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, en el Municipio de Jilotzingo, Estado de México, celebrado con REFUGIO NAVARRO. Manifestando el promovente que desde esa fecha tiene la posesión material del inmueble en forma pública y pacífica, continua de buena fe y a título de dueño.

Validación: El presente Edicto se elaboró el día diecinueve (19) de agosto de dos mil quince (2015), en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha once (11) de

agosto del dos mil quince (2015).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA GUADALUPE ESTRADA MARTÍNEZ.- RÚBRICA.

1745-A1.- 27 agosto y 1 septiembre.

#### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO E D I C T O

En el expediente 751/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Informe de Dominio Ad Perpetuam, tramitado ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro con residencia en Atlacomulco, México, promovido por JOSE BECERRIL JIMENEZ; respecto del inmueble ubicado en: Avenida Alfredo del Mazo, sin número, Colonia Centro, Municipio de Atlacomulco, Estado de México, con una superficie aproximada de 3,020.00 metros cuadrados; con la siguientes medidas y colindancias al noreste: en dos líneas, la primera de ellas de 6.05 metros, colinda con propiedad de Luis Montiel, la segunda línea de 50.00 metros colinda con Daniel Chimal, sureste: en dos líneas la primera de ellas 57.87 metros colinda con propiedad de Miguel Pérez, la segunda línea de 2.25 metros colinda con Luis Montiel; suroeste: en dos líneas la primera de ellas 41.85 metros colinda con Avenida Alfredo del Mazo, la segunda líneas 15.65 metros colinda con el predio del señor Daniel Chimal; noroeste: en cuatro líneas la primera de 11.60 metros colinda con Daniel Chimal, la segunda de 17.05 metros, la tercera de 5.00 metros y la cuarta 24.65 ésta tres últimas colindan con propiedad de Evodio Postor; para que se publiquen por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México a los veintiséis (26) días del mes de junio del año dos mil quince (2015).-Validación del edicto acuerdo de fecha doce (12) de junio de dos mil quince (2015).-Funcionario Licenciada Ernestina Velasco Alcántara, Secretario de Acuerdos.- Firma.-Rúbrica.

3924.-27 agosto y 1 septiembre.

#### JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O

En el expediente marcado con el número 673/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre diligencias de Información de Dominio, promovido por LUIS GUSTAVO SOMERA DOMÍNGUEZ, respecto del terreno ubicado en calle cerrada sin nombre, sin número, Colonia La Estación, Municipio de Mexicaltzingo, Estado de México, con una superficie aproximada de 175.68 metros cuadrados, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: 20.50 metros colindando con Loreto Somera Domínguez; al sur: 20.50 metros colindando con Francisco Javier Albarrán Echeverría; al oriente: 8.57 metros colindando con calle sin nombre; al poniente: 8.57 metros colindando con Reyna Sánchez Balbuena. El Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México; a los diecisiete días del mes de agosto del dos mil quince.-En cumplimiento al auto de fecha trece de agosto de dos mil quince, se ordena la publicación de los edictos.- Secretario, Lic. Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

3922.-27 agosto y 1 septiembre.

JUZGADO NOVENO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O

(NOTIFICACION).

En los autos del expediente 89/13, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JORGE LEDESMA PEREZ, denunciado por EDGARTH LOPEZ ROJAS Apoderado de FERNANDO, DAVID, JUAN y JORGE HUMBERTO de apellidos LEDESMA MORLAN, en proveído de fecha once de agosto de dos mil quince, con fundamento en los artículos 2.229 y 2.234 del Código de Procedimientos Civiles se señalan las diez horas (10:00) del día veintidós (22) de septiembre de dos mil quince (2015), para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, de los bienes inmuebles adjudicados en fecha veintiocho (28) de abril de dos mil quince (2015), consistentes en: 1.- Inmueble ubicado en Avenida Tlalnepantla, manzana treinta y cinco (35), del lote dieciséis (16) en la Colonia El Olivo II (dos romano), mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 10.00 metros (diez metros) con calle Seis (6), al sureste: 9.74 metros (nueve metros con setenta y cuatro centímetros) con calle Dos (2), al suroeste: 20.00 metros (veinte metros) con lote dieciocho (18), al noreste: 16.00 metros (dieciséis metros) con lote quince. Superficie de 162.80 m2 (ciento sesenta y dos metros con ochenta centímetros cuadrados). 2.- Lote número once (11), manzana nueve (9), Fraccionamiento Los Olivos, actualmente calle Olmo, número veintidós (22), Colonia San Rafael, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros (quince metros) con lote diez (10), al sur: 15.00 metros (quince metros) con lote doce (12), al oriente: 8.00 metros (ocho metros) con calle Olmo, al poniente: 8.00 (ocho metros) con lote veintiséis (26). Superficie de 120.00 m2. (ciento veinte metros cuadrados). Sirviendo de base para el remate, para el primero de ellos la cantidad de \$684,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); y para el segundo la cantidad de \$1'524,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubra el importe que sirve de base para el remate; debiendo anunciar su venta por medio de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, por una sola vez, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.234 del Código Procesal en cita, y de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días hábiles, convóquese a postores; debiéndose citar mediante notificación personal a todos los coherederos en los domicilios señalados en autos. Se expiden a los diecinueve días del mes de agosto de dos mil quince.-Auto que ordena la publicación de edictos, once de agosto de dos mil quince, expedido por la Lic. Rubidelmey Cardoso Castro, Primer Secretario de Acuerdos, Secretario.-Rúbrica.

3940.-27 agosto.

JUZGADO QUINCUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE NUMERO: 938/2013.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE F/247545, en contra de TORRES PEREZ JOSE LUIS, expediente número 938/2013, La C. Juez dictó diversos autos que en su parte conducente dicen:

México, Distrito Federal, a veinticuatro de noviembre del dos mil catorce. - A sus autos el escrito de cuenta..., convocando postores, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de aviso de éste Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "La Crónica de Hoy". Para tomar parte en la subasta ubicado fuera de los interesados, deberán consignar previamente por cualquiera de los medios autorizados por la Ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del bien, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidas, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 572, 574 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal.- Tomando en consideración que el domicilio del bien inmueble detallado con antelación, se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 572 del Código Procesal de la Materia, gírese atento exhorto, con los insertos necesarios al C. Juez competente en el Municipio de Chalco, Estado de México, para que en auxilio de las labores y por comisión de éste Juzgado se sirva publicar los edictos en los lugares que establezca la Ley Procesal del Estado de México, en los términos ordenados, facultándose expresamente al C. Juez exhortado para que acuerde promociones presentadas por la parte actora tendientes a la publicidad de la citada almoneda, y realice todas las gestiones conducentes a fin de cumplimentar lo ordenado en el presente proveído, debiéndose elaborar los edictos en los términos del artículo 128 del Código de Procedimientos Civiles.-Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez, Licenciada Evangelina Díaz Abascal, ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado Luciano Estrada Torres quien autoriza y da fe.

En la Ciudad de México, Distrito Federal siendo las diez horas con treinta minutos del día once de mayo del año dos mil quince, día y hora señalado para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda, del inmueble hipotecado ubicado en: vivienda uno, del lote ciento diez, de la manzana veintidós, de la calle Boulevard Los Álamos, marcada con el número oficial ciento diez, del conjunto urbano "Los Álamos", ubicado en el Municipio de Chalco, Estado de México, siendo el precio de remate el del avalúo del perito de la parte actora, que corresponde a la cantidad de \$348,800.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor de avalúo que obra en autos, siendo postura legal el equivalente a las dos terceras partes de esta última cantidad; en los autos del Juicio Especial Hipotecario, expediente número 938/2013 promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE F/247545 en contra de JOSE LUIS TORRES PEREZ.-El C. Secretario Acuerdos "B", ... La C. Juez acuerda: Se tienen por hechas las manifestaciones de la parte actora por conducto de su apoderada y toda vez que no se ha presentado hasta el momento postor alguno, y en virtud de que tampoco se presentó el diverso acreedor INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT). Con fundamento en el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles se ordena sacar de nuevo a pública subasta el bien inmueble hipotecado, sin sujeción a tipo. En esa virtud para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo se señalan las diez horas con treinta minutos del día dos de julio del año dos mil quince, debiéndose preparar la diligencia de remate, en los términos ordenados en auto de fecha veinticuatro de noviembre del dos mil catorce y a lo ordenado en esta diligencia. No habiendo más que hacer constar en la presente subasta, se da por concluida siendo las once horas con veinte minutos del día de la fecha.- Firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron en unión de la C. Juez, Licenciada Evangelina Díaz Abascal, ante el C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado Luciano Estrada Torres, quien autoriza y da fe.-Doy Fe.

México, Distrito Federal, a cuatro de agosto del dos mil quince. -- -Agréguense a su expediente el escrito de cuenta, como lo solicita se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintiuno de septiembre del año dos mil quince, para que tenga verificativo la subasta en tercera almoneda del bien inmueble hipotecado materia del presente juicio, debiendo prepararse como se encuentra ordenado en auto de fecha veinticuatro de noviembre del dos mil catorce y audiencia de fecha once de mayo del año en curso.-Notifíquese, lo proveyó y firma la C. Juez, Licenciada Evangelina Díaz Abascal en unión de su C. Secretario de Acuerdos, Licenciado Luciano Estrada Torres, que autoriza y da fe.-Lic. Luciano Estrada Torres, C. Secretario de Acuerdos "B".-Rúbrica.

3936.-27 agosto y 8 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente 1129/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación Judicial, promovido por DANIEL MARTINEZ VELASCO, en el Juzgado Quinto Civil de Nezahualcóyotl, con residencia en La Paz, Estado de México, el Juez del conocimiento dicto auto que admitió la solicitud planteada en fecha once de agosto de dos mil quince y se ordenó publicar por medio de edictos la información testimonial ofrecida por el promovente, haciéndose saber que DANIEL MARTINEZ VELASCO, promueve el presente procedimiento respecto del bien inmueble ubicado en calle Gardenia, manzana 16, lote 14, Colonia Lomas de Altavista, Municipio de La Paz, Estado de México, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros y colinda con lote 16, al sur: 15.00 metros colinda con lote 14, al oriente: 08.00 metros colinda con lote 10, al poniente: 08.00 metros y colinda con calle Gardenia, mismo que carece de antecedentes registrales y que ostenta la propiedad desde hace más de siete años y adquirió del señor JUSTO HERNANDEZ GARCIA y/o OTROS, a través del contrato privado de compra venta de fecha veintiocho de mayo de dos mil ocho. Para acreditar el dominio del inmueble referido, se ofrecen como pruebas la información testimonial de tres testigos idóneos por constarles los hechos de nombre MARIA CATALINA ROMO DE VIVAR LOPEZ, SARAHI GONZALEZ LUCIANO y MARTHA ALICIA LUCIANO AGUIRRE, personas que se compromete a presentar el día y hora que se señalen. Se expide el edicto para su publicación a fin de que las personas que se sienta afectadas con la información de dominio que se promueve, lo aleguen por escrito.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria.-La Paz, México, a veinte de agosto de dos mil quince.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 11 de agosto de 2015.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Reyes Domínguez.-Rúbrica.

555-B1.-27 agosto y 1 septiembre.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE NUMERO: 1042/2009.

CONVOQUESE POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE

ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de LUIS MAURILIO GARCIA ORTEGA, la C. Juez Interina Décimo Octavo de lo Civil, Licenciada Norma Alejandra Muñoz Salgado, por autos de veintitrés de junio y siete de agosto del año en curso, ha señalado las diez horas del día veintiuno de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la Diligencia de Remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado identificado como en el departamento "A" seis, de la planta baja, condominio uno, construido sobre el lote uno, que resultó de la subdivisión del predio denominado San Felipe, que forma parte del conjunto habitacional Paraíso, marcado con el número oficial sesenta y nueve, de la calle Dieciséis de Septiembre, en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, cuyas características obran en autos, sirviendo de base para tal efecto la cantidad de \$642,500.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), el precio más alto de los avalúos rendidos en autos siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes referida, debiendo los posibles licitadores, dar cumplimiento al artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Edictos que deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Milenio".-México, D.F., a 12 de agosto del 2015.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Joel Moreno Rivera.-Rúbrica.  
1752-A1.-27 agosto y 8 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE CUANTIA MAYOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 436/01, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L. DE C.V., en contra de JUAN CARLOS BALTAZAR MAYA, el Juez Cuarto Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México, por auto dictado el día catorce de abril del año dos mil quince, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la OCTAVA ALMONEDA, respecto del bien embargado en actuaciones, consistente en: EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE MANUEL AVILA CAMACHO, NUMERO CIEN (100) SUR, LOTE SIETE (7), BARRIO DE LA MERCED, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, CON LOS SIGUIENTES DATOS REGISTRALES; FOLIO REAL ELECTRONICO NUMERO 00235137, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 12.50 metros con lote número 8, AL SUR: 12.50 metros con lote 6, AL ORIENTE: 7.50 metros con calle privada, AL PONIENTE: 7.50 metros con propiedad particular, CON UNA SUPERFICIE DE 93.75 METROS CUADRADOS. Tomando en consideración que de el avalúo emitido por el perito tercero en discordia designado por este Tribunal lo es la cantidad de \$2'368,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); Luego entonces previa la deducción del diez por ciento que es por la cantidad de 236,800.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M.N. 00/100) por lo tanto siendo postura legal la cantidad de (2,131,200.00 DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M.N. 00/100) cantidad que cubre las dos terceras partes del precio fijado al inmueble, tal y como lo establece el artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles Abrogado de Aplicación Supletoria al Código de Comercio; y para el caso de no presentarse postor a los bienes que se sacan a remate, el acreedor podrá pedir la adjudicación del mismo por el precio que para subastarlo se le haya fijado, en términos del artículo 1412 del Código de Comercio convóquense postores y anúnciese su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en la

tabla de avisos de este Juzgado, el inmueble POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, pero en ningún caso mediarán menos de cinco días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda.-Toluca México, dieciocho de agosto del año dos mil quince.-EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DICTADO EL ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE CUANTIA MAYOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. ROSA NAZARETH ORTIZ GALINDO.-RÚBRICA.

3937.-27 agosto, 2 y 8 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
EDICTO**

AL INTERESADO.

FRANCISCO JAVIER ALBARRAN ECHEVERRIA, promueve ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tenango del Valle, Estado de México, bajo el expediente número 663/2015, JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO).

**HECHOS:**

1.- Mediante CONTRATO PRIVADO DE Compra-Venta, de fecha 05 de abril del año 1999, el ahora solicitante, adquirí del señor CESAR CAMACHO VILCHIS, el predio ubicado en calle José María Morelos, sin número, Colonia Azcapotzalco perteneciente al Municipio de Mexicaltzingo, México, con una superficie aproximada de 217.63 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes.

AL NORTE: 6.42 metros, colindando con ERNESTO Y MARTIN CAMACHO (ACLARANDO QUE EL NOMBRE COMPLETO Y CORRECTO ES ERNESTO CAMACHO DOMINGUEZ Y MARTIN CAMACHO DOMINGUEZ).

AL SUR: 6.42 metros, colindando con CALLE JOSE MARIA MORELOS.

AL ORIENTE: 33.70 metros, colindando con el señor HUMBERTO RUIZ FLORES.

AL PONIENTE: 34.10 metros, colindando con la señora KARLA EUGENIA PELAEZ VARGAS.

Circunstancia de derecho que se acredita con la documental de referencia, que en original anexo con el numeral 1.

**POR LO CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE AUTO:**

AUTO.- Tenango del Valle, México; agosto diecinueve de dos mil quince. Visto el escrito de cuenta, con fundamento en los numerales 1.134, 1.135, 1.138 y 2.109 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene por desahogada la prevención que se le hizo al ocurrente por auto que antecede en la forma y términos que refiere proporcionando los domicilios de los colindantes del predio materia del presente procedimiento, en consecuencia, con fundamento en los artículos 3.20, 3.21, 3.22, 3.23 y 3.24 del Código de Procedimientos Civiles, se ADMITE la presente solicitud sobre DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del inmueble a que hace referencia, háganse las publicaciones de los edictos respectivos, con los datos necesarios de la solicitud de cuenta, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria para que se informe, de la tramitación del presente asunto a quien o quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley; así también, notifíquese

a los colindantes; de igual modo fíjese un ejemplar de la solicitud en el inmueble de referencia. Para dar cumplimiento a lo ordenado por los artículos 1, 2, 3, 19 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, en relación con el 13, 14, 15 y 16 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de México, se previene a las partes para que otorguen su consentimiento de publicar sus datos personales, con el señalamiento que de no hacer manifestación alguna o hacerla en sentido negativo, las resoluciones o, en su caso la información que quede a disposición del público, se hará en versión pública. Y de no pronunciarse al respecto, no serán publicados sus datos personales. NOTIFIQUESE. ASI LO ACORDO Y FIRMA LA DOCTORA EN DERECHO MARIA MIRELLA FLORES MACEDO, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, MEXICO QUE ACTUA CON PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA CLAUDIA IBETH ROSAS DIAZ, QUE AUTORIZA Y DA FE. DOS RUBRICAS JUEZ Y SECRETARIO.

Para su publicación POR DOS DIAS CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, mismo que se expiden, en cumplimiento al proveído de fecha diecinueve de agosto del año dos mil quince 2015.- DOY FE.

Dado en Tenango del Valle, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de agosto del dos mil quince 2015.-EL SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MANUEL ROBERTO ARRIAGA ALBARRAN.-RÚBRICA.

3919.-27 agosto y 1 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 608/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO promovido por RAQUEL DE LA LUZ ROSAS: respecto del bien ubicado en calle Mariano Matamoros, número 216-1, Delegación de San Bartolomé Atlaltahuca, Municipio y Distrito de Tenango del Valle, México; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN DOS LINEAS; LA PRIMERA MIDE 3.40 METROS (TRES METROS CON CUARENTA CENTIMETROS) Y COLINDA CON CALLE MARIANO MATAMOROS; Y LA SEGUNDA MIDE 10.69 METROS (DIEZ METROS CON SESENTA Y NUEVE CENTIMETROS) Y COLINDA CON FELIX VICTORINA PALACIOS BOBADILLA, AL SUR: 13.86 METROS (TRECE METROS CON OCHENTA Y SEIS CENTIMETROS) Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR ANTONIO SOSA, AL ORIENTE: EN DOS LINEAS; LA PRIMERA MIDE 27.65 METROS (VEINTISIETE METROS CON SESENTA Y CINCO CENTIMETROS) Y COLINDA CON FELIX VICTORINA PALACIOS BOBADILLA; Y LA SEGUNDA MIDE 25.61 METROS (VEINTICINCO METROS CON SESENTA Y UN CENTIMETROS) Y COLINDA CON HERLINDA PALACIOS BOBADILLA, AL PONIENTE: 53.47 METROS (CINCUENTA Y TRES METROS CON CUARENTA Y SIETE CENTIMETROS) Y COLINDA CON LEOPOLDO HERNANDEZ, PRIMER CALLEJON DE MINA Y FELICITAS SANCHEZ LOPEZ, el predio cuenta con una superficie aproximada de 453.37 metros cuadrados. La Jueza Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria de esta Entidad, POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezca a

deducir en términos de Ley. Se expiden en Tenango del Valle, Estado de México; a los trece días del mes de agosto de dos mil quince.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA A JULIO TREINTA DE DOS MIL QUINCE, SE ORDENA LA PUBLICACION DE LOS EDICTOS.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ANA DIAZ CASTILLO.-RÚBRICA.-  
Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: JULIO TREINTA DE DOS MIL QUINCE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ANA DIAZ CASTILLO.-RÚBRICA.

3929.-27 agosto y 1 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 603/2012.

ACTOR: VALERIANA HERNANDEZ BARRERA.  
 ORDINARIO CIVIL.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: ESTELA GUTIERREZ CARBAJAL.

VALERIANA HERNANDEZ BARRERA, por su propio derecho demanda en Juicio ORDINARIO CIVIL. Se funda la presente demanda en los preceptos del orden legal que más adelante se invocaran y en las siguientes: Prestaciones: I.- El otorgamiento y firma de escritura ante Notario Público, por parte de la demandada, respecto del inmueble que forma parte del régimen de propiedad en condominio número 15, identificado como vivienda tipo multifamiliar, ubicada en calle Canal de la Mancha número 40, manzana 19, lote 15, departamento 101, del conjunto habitacional "Avenida Central Croc", Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. II.- El pago de gastos y costas. Hechos: 1.- Como lo demuestro con el contrato privado de PROMESA DE VENTA, de fecha ocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho; 2.- Realice el primer pago por la cantidad de \$2,500,000.00 (DOS MIL QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), me fue entregada de manera física y material; 3.- De manera puntual, page a la vendedora.

En cumplimiento al auto de fecha 05 de junio del 2013, por este edicto se emplaza a la demandada ESTELA GUTIERREZ CARBAJAL que deberá presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, y se tendrá por contestada en sentido negativo según sea el caso y así mismo se les previene para que señalen domicilio en el lugar de ubicación de éste Juzgado, Colonia La Mora, Centro de Ecatepec, México, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las personales, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando en la Secretaría de éste Tribunal las copias de traslado.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION Y EN EL BOLETIN JUDICIAL TODOS DE ESTA ENTIDAD, SE EXPIDEN A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-FECHA DEL AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACION: DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-DOY FE.-PRIMER SECRETARIO JUDICIAL, LIC. PAUL GIOVANNI CRUZ MAYEN.-RÚBRICA.

557-B1.-27 agosto, 7 y 17 septiembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT AHORA PROYECTOS ADAMANTINE S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA EN CONTRA DE COALLA BARRANCA LUIS ALFONSO, número de expediente 1167/07 El C. Juez Cuadragésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado Felipe de Jesús Rodríguez De Mendoza señalo las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primer almoneda en CASA NUMERO CUATRO, DE LA CALLE DE ISLAS DE BARLOVENTO Y LOTE DE TERRENO NUMERO ONCE, MANZANA ONCE, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CHILUCA, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO. Se sirve de base para el remate la suma de \$7,250,000.00 SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N., siendo la postura legal las dos terceras partes del valor del avalúo.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO QUE SE FIJARAN EN LOS TABLEROS DE AVISO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS.-MEXICO, D.F., A 30 DE JUNIO DEL 2015.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SERAFIN SALAZAR TORRES.-RÚBRICA.  
 1750-A1.-27 agosto y 8 septiembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

SE CONVOCA A POSTORES.

SECRETARIA "B".

EXP. 838/2013.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de MALDONADO FRANCISCO, expediente 838/2013, el Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, ordenó lo siguiente:

Se convocan postores a la subasta judicial en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado en autos ubicado en: VIVIENDA NUMERO TRESCIENTOS NOVENTA, LOTE CUARENTA Y CINCO, CONDOMINIO CUARENTA Y CINCO, MANZANA XII (DOCE ROMANO), DEL CONJUNTO URBANO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "LAS PALMAS HACIENDA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, DISTRITO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, que tendrá verificativo en el local del Juzgado a las nueve horas con treinta minutos del día veintidós de septiembre de dos mil quince, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$455,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al valor total del inmueble según avalúo practicado por el perito valuador de la parte actora... Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada. Con fundamento en el artículo 570, del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar por dos veces de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, el presente edicto, así como en el periódico Diaric de México, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y



LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado Tomás Cisneros Curiel ante la C. Secretaria de Acuerdos "B" Licenciada VIANEY ALHELI RODRIGUEZ SANCHEZ, con quien actúa, autoriza y da fe.-DOY FE.

POR DOS VECES EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO Y EN LOS DE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL PERIODICO "DIARIO DE MEXICO", DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO.

SE ORDENA LA PUBLICACION DE EDICTOS POR DOS VECES EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO EXHORTADO, EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE EL CIUDADANO JUEZ EXHORTADO ESTIME PERTINENTE, ASI COMO EN LOS LUGARES QUE ORDENE LA LEGISLACION DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DEL REMATE, IGUAL PLAZO.-MEXICO, D.F., A 30 DE JUNIO DEL AÑO 2018.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. VIANEY ALHELI RODRIGUEZ SANCHEZ.-RÚBRICA.

3943.-27 agosto y 8 septiembre.

#### AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

##### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE VALLE DE BRAVO EDICTO

Exp. 27258/120/2015, D.A. TE DAMOS S.A. DE C.V., quien promueve Inmatriculación Administrativa sobre un terreno rústico de propiedad privada ubicado en la Comunidad de San Bartolo, Tercera Sección, Municipio de Amanalco de Becerra, México; norte: 30.44 metros con el terreno del Sr. Antonio Enríquez; sur: 48.88 metros en 3 líneas con el Sr. Clemente García González con Camino Vecinal y con Zona de Restricción de la Autopista a Valle de Bravo; oriente: 253.90 metros en 5 líneas con zanja canal de agua de riego y terreno del Sr. Clemente García González; poniente: 232.20 metros en 7 líneas con Zona de Restricción de la Autopista a Valle de Bravo, con una superficie de 7,350.38 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Valle de Bravo, Méx., a 24 de agosto del 2015.- C. Registrador, Lic. Salvador Enríquez Gómez.- Rúbrica.

3921.- 27 agosto, 1 y 4 septiembre.

##### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CHALCO EDICTO

EXPEDIENTE NO. 12587/234/2011, ELIA HERRERA CRUZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA SOBRE EL BIEN INMUEBLE DENOMINADO "SAUCEDACO", QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE CUAUHTEMOC NUMERO 2, TAMBIEN CONOCIDO COMO CUAUHTEMOC 2 BIS EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TEMAMATLA, MUNICIPIO DE TEMAMATLA, ESTADO DE MEXICO; QUE MIDE

Y LINDA, AL NORTE: 24.57 MTS. CON GUADALUPE CHAVEZ VILLANUEVA; AL SUR: 24.57 MTS. CON FAUSTINA VANEGAS; AL ORIENTE: 11.40 MTS. CON CALLE CUAUHTEMOC; AL PONIENTE: 11.40 MTS. CON ENRIQUETA FREYERMUTH JIMENEZ; CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 280.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- CHALCO MEXICO 25 DE MAYO DE 2015.-LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.-RÚBRICA.

556-B1.-27 agosto, 1 y 4 septiembre.

#### NOTARIA PUBLICA NUMERO 71 DEL ESTADO DE MEXICO TOLUCA, MEXICO AVISO NOTARIAL

POR INSTRUMENTO 21,399 DEL VOLUMEN 539 DE FECHA 29 DE JUNIO DEL AÑO 2013, ANTE MI, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES MÉDICO ALEJANDRO ESCOBAR ALCANTARA, INGENIERO ALEJANDRO ESCOBAR CONTRERAS, INGENIERO HUGO ESCOBAR CONTRERAS y LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN LIBNY ESCOBAR CONTRERAS SE INICIA LA TRAMITACIÓN DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA NOTARIAL A BIENES DE LA SEÑORA MARÍA JUDITH ROCIO CONTRERAS SÁNCHEZ, QUIEN FALLECIO EL DIA 11 DE JUNIO DEL AÑO 2011, CON DOMICILIO EN CASCO 12, FRACCIONAMIENTO SANTA ELENA, SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MEXICO, LUGAR EN DONDE FUE SU ULTIMO DOMICILIO, CASADA, NOMBRE DE SUS PADRES ADOLFO CONTRERAS RENTERIA Y MARIA SANCHEZ VERA, RECABÁNDOSE LOS INFORMES CORRESPONDIENTES, DE DONDE SE DESPRENDE INEXISTENCIA DE TESTAMENTO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, HÁGANSE DOS PUBLICACIONES DE ESTE EDICTO EN INTERVALOS DE SIETE DIAS EN EL PERIODICO GACETA DE GOBIERNO Y EN UN DIARIO DE CIRCULACION NACIONAL.

LIC. MARIO ALBERTO MAYA SCHUSTER.- RÚBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 71 DEL  
ESTADO DE MEXICO RESIDENTE EN LA  
CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.

3942.- 27 agosto y 8 septiembre.

#### NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO NEZAHUALCOYOTL, MEXICO AVISO NOTARIAL

AGOSTO 11' 2015

Que por escritura número TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS, volumen OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS, de fecha SEIS de AGOSTO del año DOS MIL QUINCE, otorgada en el protocolo a mi cargo, se RADICÓ la Sucesión Testamentaria a bienes del señor MIGUEL FÉLIX DÍAZ quien también utilizó el nombre de MIGUEL FÉLIX DÍAZ SALAZAR, que otorga la señora ARACELI LETICIA DÍAZ HERNÁNDEZ, en su carácter de albacea y heredera universal, manifiesto bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ella, existan otras personas con derecho a heredar y expresa su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Testamentaria de referencia.



A T E N T A M E N T E .

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-  
RÚBRICA.NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS  
DEL ESTADO DE MÉXICO.Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del  
Estado de México.PARA SU PUBLICACION DE 7 EN 7 DIAS HABILES.  
558-B1.- 27 agosto y 7 septiembre.**NOTARIA PUBLICA NUMERO 164 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento Público número doce mil siete, de fecha doce de agosto de dos mil quince, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar la RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de la señora **Consuelo Jiménez Herrera**, que otorgaron en términos de lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, como presuntos herederos, los señores **Ma. Graciela, Oscar Trinidad, Rubén Darío, Darío Fidel, Hilda Patricia y Jorge Luis**, todos de apellidos **Arreguín Jiménez**, como sus descendientes directos, y la **Sucesión Intestamentaria del señor Darío Arreguín** (también conocido como **Fidel Arreguín Aguilar, Darío Fidel Arreguín Aguilar, Fidel Arreguín, Darío Fidel Arreguín, Darío Arreguín Aguilar, Darío Fidel Arreguín Aguilar y Darío Fidel Arreguín A.**), quienes acreditaron su entroncamiento con la de cujus e hicieron constar el fallecimiento de ésta con las actas respectivas, que quedaron descritas y relacionadas en el instrumento de mérito; manifestando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista otra persona

con igual o mejor derecho a heredar, por lo que en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, procedo a hacer las publicaciones de Ley.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 12 de agosto de 2015.

LICENCIADO JAIME VÁZQUEZ CASTILLO.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO 164 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para hacer dos publicaciones de 7 en 7 días, en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en un periódico de circulación Nacional.

1751-A1.-27 agosto y 7 septiembre.

**FE DE ERRATAS**

Del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" No. 40 de fecha 25 de Agosto de 2015, Sección Segunda, en el Sumario.

Dice: COMITÉ A LA 4ª SESIÓN ORDINARIA 2015 DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL COPLADEM.

Debe Decir: CONVOCATORIA A LA 4ª SESIÓN ORDINARIA 2015 DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL COPLADEM.

Atentamente

Lic. María Christian Uribe Lugo  
Jefa del Departamento del Periódico  
Oficial "Gaceta del Gobierno"  
(Rúbrica).

**Proyectos Empresariales YIHAD S.A de C.V.**

R.F.C. PEY-120709-N64 Tel.: 01 (722) 1-99-28-98

**PROYECTOS EMPRESARIALES YIHAD, S.A. DE C.V.**  
R.F.C. PEY120709N64  
BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 2015

|                               |                      |      |      |      |
|-------------------------------|----------------------|------|------|------|
| <b>ACTIVO</b>                 | <b>CIRCULANTE</b>    | 0.00 |      |      |
|                               | <b>FIJO</b>          | 0.00 |      |      |
|                               | <b>DIFERIDO</b>      | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| <b>TOTAL ACTIVO</b>           |                      |      |      | 0.00 |
| <b>PASIVO</b>                 | <b>CIRCULANTE</b>    | 0.00 |      |      |
|                               | <b>TOTAL PASIVO</b>  |      |      | 0.00 |
| <b>CAPITAL</b>                | <b>CAPITAL</b>       | 0.00 |      |      |
|                               | <b>TOTAL CAPITAL</b> |      | 0.00 |      |
| <b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b> |                      |      |      | 0.00 |

**SR. OSBALDO ACOSTA ROJAS**  
LIQUIDADOR  
(RÚBRICA).

3941.-27 agosto, 7 y 17 septiembre.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO**“2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON”****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
E D I C T O**

EL C. JOSE ANTONIO ARMENDARIZ MUNGUIA, NOTARIO NUMERO 60 DEL ESTADO DE MEXICO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1032, Volumen 1173, libro primero, Sección primera, fecha de inscripción 10 de septiembre de 1993, mediante folio de presentación No. 1110.-

Referente AL INSTRUMENTO NUMERO 8709990-1, OTORGADO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 1987.- OPERACIÓN: TRANSMISION DE PROPIEDAD EN EJECUCION DE FIDEICOMISO Y EXTENSION PARCIAL DEL MISMO, QUE OTORGAN DE UNA PARTE "EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, COMO CAUSAHABIENTE DE BANCO NACIONAL URBANO, S.A. COMO EL FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO.- TRANSMITE A FAVOR DEL TRABAJADOR: PEREZ HERNANDEZ ALVARO.- QUIEN COMPRA Y ADQUIERE PARA SI.- EL INMUEBLE: Vivienda tipo triplex, ubicado en el lote 28, manzana "F", Edificio "O", departamento 201, FRACCIONAMIENTO SAN RAFAEL COACALCO, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE 6.74 MTS. CON AREA COMUN AL LOTE.- y 1.55 MTS. CON AREA COMUN AL REGIMEN.- AL ESTE: 4.38 MTS. CON AREA COMUN AL LOTE.- y 5.29 MTS. CON AREA COMUN AL REGIMEN.- AL SUR: 3.54 MTS. VIVIENDA NO. 202 Y EN 4.37 MTS. CON ESCALERA.- AL OESTE: 5.85 MTS. CON AREA COMUN AL REGIMEN, 2.54 MTS. CON AREA COMUN AL LOTE Y 1.275 MTS. CON ESCALERA.- ARRIBA CON VIVIENDA 301; ABAJO CON VIVIENDA 101.- SUPERFICIE: 64.580 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 04 de agosto del 2015.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.**  
**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO**  
**DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**

1749-A1.- 27 agosto, 1 y 4 septiembre.

**MAZAL CASA Y JARDIN, S.A. DE C.V.**

MAZAL CASA Y JARDIN, S.A. DE C.V.  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 22 DE MAYO DE 2015.

| ACTIVO     |         | PASIVO     |         |
|------------|---------|------------|---------|
| Circulante | \$ 0.00 | Circulante | \$ 0.00 |
| Fijo       | \$ 0.00 | Fijo       | \$ 0.00 |

Miguel Ángel Castro Chávez  
Liquidador  
(Rúbrica).

560-B1.- 27 agosto, 11 y 25 septiembre.



SERVICIO DE TAXIS CAÑADA DE ALFEREZ S.A. DE C.V.

GRUPO SITIO DE TAXIS CAÑADA DE ALFEREZ S.A. DE C.V.

## GRUPO SITIO DE TAXIS CAÑADA DE ALFEREZ S.A. DE C.V.

R.F.C. GST140114N87

## PRIMERA CONVOCATORIA

Con fundamento a lo dispuesto por los artículos 183, 186, 187 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en la Cláusula Décimo Primero de los Estatutos Sociales de la sociedad mencionada, se convoca a todos y cada uno de los Accionistas que la conforman a la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria que se llevara a cabo el día 25 de Septiembre de 2015, a las 10:00 horas en Desviación a Chalma la Marquesa #102 restaurante "María Isabel" Municipio de Ocoyoacac Estado de México C.P. 52750, de conformidad al siguiente:

ORDEN DEL DIA

## ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

1. Reducción de Capital Social, cancelación de las Acciones correspondientes y toma de Resoluciones, así como los acuerdos que se deriven y sean necesarios para el presente punto del Orden del Día.
2. Aumento de Capital Social, Suscripción y pago de las acciones que se emitan con motivo del aumento de capital que se decreta en su caso, así como de los acuerdos que se deriven y sean necesarios para el presente punto del Orden del Día

## ASAMBLEA ORDINARIA

3. Aportación o transmisión a la Sociedad de los Títulos de Concesión gestionados por Algunos Accionistas, así como la decisión sobre la realización de las acciones consecuentes o derivadas de estas aportaciones o transmisiones.
4. Presentación de Reporte de Actividades de la Administración.
6. Discusión y resolución sobre los puntos y temas que deban tratarse en futura asamblea de Accionistas y fijación de fecha de celebración de la próxima asamblea
7. Discusión y en su caso Aprobación de los Estados Financieros
8. Ratificación o en su caso cambio del consejos de Administración y Comisario.
9. Revocación y Otorgamiento de poderes.
10. Discusión y en su caso aprobación de los emolumentos del consejo de administración y comisario.
11. Nombramiento de delegados Especiales de la Asamblea, para expedir copias certificadas, para ocurrir antes las autoridades y Notario Público que correspondan para protocolizar e inscribir en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, los acuerdos tomados en esta asamblea.

Rogamos su puntual Asistencia y les recordamos que habrá una tolerancia únicamente de 30 minutos a partir de la hora citada para el inicio de la Asamblea en este caso convocada, notificándoles que los acuerdos que se tomen con fundamento en las disposiciones legales y estatutarias serán plena y legalmente válidos para los presentes, ausentes y disidentes.

Se les recuerda que únicamente serán admitidas a la Asamblea convocada, Aquellas personas que de conformidad con las leyes Aplicables, los estados de la sociedad y el Libro de Registro de Acciones de la misma, estén plenamente reconocidos como Accionistas GRUPO SITIO DE TAXIS CAÑADA DE ALFEREZ S.A. DE C.V. o sus representantes legales debidamente acreditados y facultados conforme las disposiciones legales y los estatutos sociales, así como las personas específicamente invitadas por el consejo de Administración de la Sociedad.

ATENTAMENTE.

Consejo de administración

Isidro Joel Llamas Gutiérrez  
Presidente  
(Rúbrica).

Sergio Luna Eyeyo  
Secretario  
(Rúbrica).

1747-A1.- 27 agosto.



TENANGO DEL VALLE, MÉXICO A 24 DE AGOSTO DE 2015.

**FE DE ERRATAS**

EL C. **MODESTO CASTRO CID** promueve inmatriculación administrativa EN EL EXPEDIENTE: 33660/13/2014.

RESPECTO A LAS PUBLICACIONES 2506.- 25, 28 MAYO Y 2 JUNIO DE 2015, PUBLICADAS EN PERIÓDICO OFICIAL GACETA DE GOBIERNO.

DICE:

...

AL SUR: 18.88 MTS COLINDA CON SUCESIÓN DEL SEÑOR RODOLFO CASTRO CARRILLO.

...

DEBE DECIR:

...

AL SUR: 16.88 MTS COLINDA CON SUCESIÓN DEL SEÑOR RODOLFO CASTRO CARRILLO.

...

REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE.

M. EN D. CLAUDIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ  
(RÚBRICA).

3928.-27 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
EDICTO**

BARBARA GUTIERREZ MEDINA, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, LA REPOSICION DE LA PARTIDA 31, VOLUMEN 19, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO LOTE 6, MANZANA 67, FRACCIONAMIENTO LA ROMANA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: LOTE 6 MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE: EN 25.00 MTS. CON LOTE 7, AL SUR: 25.00 MTS. CON LOTE 5, AL ESTE: EN 8.00 MTS. CON LOTE 21. AL OESTE.- 8.00 MTS. CON CALLE REVOLUCION, CON UNA SUPERFICIE DE: 200.00 METROS CUADRADOS. TODA VEZ QUE EL SOLICITANTE DEL SERVICIO REGISTRAL AL INTENTO DE REQUERIR CERTIFICADO DE INSCRIPCION, MEDIANTE DIVERSOS NUMEROS DE TRAMITE REALIZADOS ANTE ESTE INSTITUTO ANEXOS AL EXPEDIENTE DE REPOSICION EL ANALISTA Y EL REGISTRADOR, LE REQUIEREN REALIZAR REPOSICION DE PARTIDA POR ESTAR DETERIORADA LA INSCRIPCION ANTES REFERIDA, TRAMITES Y DOCUMENTOS BASICOS PARA INICIAR OPERACION DE REGULARIZACION DE DICHO INMUEBLE ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL CORRESPONDIENTE LA OBJETO DE LA PRESENTE REPOSICION, LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

TLALNEPANTLA, MEXICO, A 11 AGOSTO DEL 2015.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1748-A1.-27 agosto, 1 y 4 septiembre.

**IT COMMONSENSE, S.A. DE C.V.**

IT COMMONSENSE, S.A. DE C.V.  
BALANCE DE LIQUIDACION AL 06 DE AGOSTO DE 2015

|                             |         |
|-----------------------------|---------|
| Total Activo                | \$ 0.00 |
| Total Pasivo                | \$ 0.00 |
| Total Capital Contable      | \$ 0.00 |
| Total Activo y Total Pasivo | \$ 0.00 |

Estado de México, a 13 de Agosto de 2015.

Miguel Ángel Castro Chávez  
Liquidador  
(Rúbrica).

559-B1.-27 agosto, 11 y 25 septiembre.

**UNION DE TAXISTA DEL SITIO DE PROGRESO INDUSTRIAL. S.A DE C.V.****PRIMERA****CONVOCATORIA****UNION DE TAXISTAS DEL SITIO PROGRESO INDUSTRIAL  
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**

Por medio de la presente y con fundamento en el inciso d) del artículo décimo quinto de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la misma, a una asamblea general ordinaria que se llevará a cabo en el kilómetro veintidós punto cinco de la carretera Villa Nicolás Romero a Villa del Carbón, (Progreso Industrial), Ciudad Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, a las dieciocho horas del día cinco del mes de septiembre del año en curso, bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I.- Lista de asistencia.
- II.- Instalación de la asamblea.
- III.- Designación de integrantes del consejo de administración.
- IV.- Ratificación de comisario
- V.- Informe respecto de la venta de las unidades y concesiones del señor Fernando Navarrete Miranda.
- VI.- Información de la situación financiera al 30 de agosto del año en curso.
- VII.- Designación de delegado especial.

Nicolás Romero, Méx., a 21 de agosto de 2015.

ATENTAMENTE

TERESA BONIFACIO BARRERA  
COMISARIO  
(RÚBRICA).

1746-A1.-27 agosto.

PRIMER CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA  
EXTRAORDINARIA ACCIONISTAS DE LA EMPRESA  
"UNION DE PRODUCTORES LACTEOS DE ACULCO S.A. DE C.V."

En Aculco, Estado de México, el Administrador Único **ARMANDO ALCANTARÁ MONDRAGÓN** ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA DENOMINADA "UNION DE PRODUCTORES LACTEOS DE ACULCO S.A. DE C.V." lo anterior con base en los ordinales 178, 179, 180, 181, 182, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192 al 206 y demás relativos a la Ley General de Sociedades Mercantiles vigente, se convoca a los señores accionistas de la sociedad a la citada asamblea extraordinaria, que tendrá verificativo, el día 3 de septiembre de 2015 a las 10:00 horas en las oficinas de la empresa señalada la cual se desarrollara conforme al siguiente;

ORDEN DEL DÍA

- I. Instalación legal de la asamblea
- II. Lectura y en su caso aprobación del orden del día.
- III. Lectura y discusión y en su caso aprobación, de venta de acciones de los socios accionistas.
- IV. Lectura y discusión y en su caso aprobación, de esquema de pago de la las acciones de los socios accionistas

Se les recuerda a los Señores Accionistas que, para ocurrir a la Asamblea Extraordinaria deberán acreditar su calidad de tales, y que podrán hacerlo por conducto de representante en términos del artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a quienes podrán conferirle mandato en carta poder simple firmada ante dos testigos.

Aculco, Estado de México a los 19 de Agosto de 2015

Atentamente

Armando Alcántara Mondragón  
Administrador Único  
(Rúbrica).

3939.-27 agosto.

---

**SITIO SAN MATEO IXTACALCO S.A. DE C.V.**

CUAUTITLÁN MÉXICO A 24 DE AGOSTO DEL 2015.

CONVOCATORIA.

SE CITA A TODOS LOS SOCIOS DEL SITIO SAN MATEO IXTACALCO S.A. DE C.V. A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA QUE SE LLEVARA ACABO EL DÍA DOMINGO 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2015. A LAS 11:00 AM EN NUESTRAS OFICINAS UBICADAS EN CALLE AMORES S/N ESQUINA ALFAREROS EN LA POBLACIÓN DE SAN MATEO IXTACALCO MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN MÉXICO. PARA TRATAR LOS SIGUIENTES PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA.

ORDEN DEL DÍA.

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DE DEBATES Y DOS ESCRUTADORES.
- 3.- INFORME DE LA MESA DIRECTIVA.
- 4.- ASUNTOS GENERALES.

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS, 7,892, 7,893, 7,894, 7,896, 7,897, 7,898, 7,904, TODOS DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE DEL ESTADO DE MÉXICO.

ASÍ COMO LAS CLAUSULAS OCTAVA, DECIMA, PRIMERA VIGÉSIMA, TERCERA, INCISO, 1, 2, 3, Y 4, VIGÉSIMA SEXTA INCISO (F) DEL ACTA CONSTITUTIVA.

CUAUTITLÁN MÉXICO, A 24 DE AGOSTO DEL 2015.

ATENTAMENTE.

ROBERTO CISNEROS PINTOR.  
(RÚBRICA).

PRESIDENTE

SEGUNDA CONVOCATORIA.

CONFORME AL CONTENIDO EN LOS ARTÍCULOS CITADOS EN LA ANTERIOR CONVOCATORIA EL PRESIDENTE DEL SITIO SAN MATEO IXTACALCO S.A. DE C.V. CONVOCA A LOS SOCIOS A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA QUE SE CELEBRARA EL DÍA DOMINGO 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2015. A LAS 11:30 AM EN SUS INSTALACIONES CONOCIDAS Y BAJO EL ORDEN ESTABLECIDO EN LA PRIMERA CONVOCATORIA.

1744-A1.-27 agosto.